

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 15 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2016.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4205 de fecha 18 de diciembre de 2015, que aprueba las actividades del Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades, para el año 2016.

3. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son contribuir al mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad que manifiestan las familias de la comuna incorporadas al sistema de protección social, a través de la intervención psicosocial.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la Actividad	Bienvenida a familias del Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades
A quienes va dirigido	Miembros de Familias que pertenecen al Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades.
Objetivo General de la Actividad	Favorecer el intercambio de experiencias y la integración entre los usuarios del Programa.
Objetivo Específico de la Actividad	Propiciar un trabajo colaborativo entre los usuarios del programa Acompañamiento Psicosocial.
Fecha y Lugar de la Actividad	Fecha: 06 de Abril del año en curso. Lugar: Salón del Concejo Municipal
Cobertura estimada	170 Personas.
Gasto programado	\$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) Ítem Otros Servicios Generales. Servicio de Producción de Eventos, Servicio de Alimentación, incluido montaje y garzones.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – Listado de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.200.000.- al centro de costos 14.10.01, Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades. Ítem 22.08.999.009

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldico, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Handwritten signature]

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

[Handwritten signature]
JCFI/ANC/MCC/CZS

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.



VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 del 15.12.2015.

2.- El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14.12.2015.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia

social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.087 de 14 de Diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades M\$71.900.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio a la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2015, alcanza la suma que se indica:

Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades M\$71.900.-

2.- El objetivo general del programa es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad que manifiestan las familias de la comuna incorporadas al sistema de protección social, a través de la intervención psicosocial, la cual consiste en una serie de sesiones periódicas que se realizan en el domicilio de las familias, donde se abordan diversas temáticas relacionadas con la condición de vulnerabilidad de cada familia, con el fin de fortalecer la vinculación efectiva de las familias con las redes sociales y acceso a los beneficios que están a su disposición según ley 20.595.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- a. Realizar acompañamiento continuo a las familias, mediante la realización de sesiones de trabajo en domicilio, las cuales se realizan de manera periódica, cuyo fin es activar bonos de beneficios sociales, de control de niño sano, beneficios de Programa Familias, Seguridades y Oportunidades, realizar intervención psicosocial, talleres de salud, presupuesto familiar, dinámica familiar, gestionar

ayuda social paliativa a los usuarios, mantener activas redes intra y extra municipales.

- b. Realizar visitas domiciliarias, sesiones de trabajo periódicas con el grupo familiar e individual en terreno. Además durante el periodo de acompañamiento se realizar talleres y capacitaciones para el desarrollo de capacidades personales y familiares y activación de recursos, con el fin de promover la autonomía de las familias.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a. Visitas domiciliarias y atención a familias para realizar proceso de intervención de apoyo Psicosocial.
- b. Comunicación y difusión – Lienzo Programa; Artículos de difusión e impresos.
- c. Producción de eventos para familias del programa Piscina IEF, Fiestas patrias y Navidad
- d. Realización de Bienvenida a Familias que se incorporan al Programa
- e. Actividad dirigida a mujeres del Programa

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente: Se espera atender un universo de 1600 familias en situación de vulnerabilidad al año, las cuales corresponden a las familias más vulnerables de la comuna, pertenecientes a todos los grupos etarios y genero, y de todos los macro sectores de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero	a.- Contratación de personal a honorarios.	61.000.-
Se realizarán mensualmente de Enero a Diciembre	b.- Visitas domiciliarias y atención a familias para realizar proceso de intervención de apoyo Psicosocial	250.-

Febrero, Septiembre y Diciembre	d.- Producción de eventos para familias del programa Piscina IEF, Fiestas patrias y Navidad	5.560.-
Abril, Junio y Agosto	e.- Realización de Bienvenida a Familias que se incorporan al Programa	4.790.-
Mayo	f.- Actividad dirigida a mujeres del Programa	300.-
		M\$71.900.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: a.- Intervención a familias en domicilio y oficinas del programa.	
Recursos Humanos	5 Profesionales del área social para realizar un proceso de acompañamiento personalizado a las familias, intervención social en domicilio, aplicando las metodologías determinadas por el Programa y siguiendo un sistema de sesiones de trabajo periódicas, a fin de elaborar y cumplir la intervención para cada familia, de un total de 1600 familias vulnerables, que pertenecen al Programa, de los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.	36.800.-
	Realizar activación de recursos y/o bonos disponibles, es decir, beneficios sociales a los que acceden las familias del Programa, para mejorar la calidad de vida y oportunidades de cada una de las familias que pertenecen al programa 1 Profesional Asistente Social para realizar atención social mensualmente a familias que acuden al programa, de los distintos	

<p>Recursos Materiales</p>	<p>macrosectores de la Comuna. Activar bonos de beneficios sociales que correspondan a las familias es decir, beneficios sociales a los que acceden las familias del Programa,</p> <p>Asistir a usuarios del programa en la postulación a beneficios sociales entregados por el municipio u otros organismos.</p> <p>Derivar a las familias a las diferentes redes Intra y extra municipales con el fin de dar solución a las problemáticas presentadas.</p> <p>2 expertos en atención social para beneficiarios del programa, en la recepción y derivación a las diferentes unidades, a las familias que acrediten la pertenencia del programa, para obtener beneficios sociales intra y extra municipal</p> <p>Realizar la digitación y sistematización de las atenciones a 1600 familias del Programa que pertenecen a las familias mas vulnerables de la comuna de Temuco, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida de estas.</p> <p>Recarga de gas, con el fin de mantener la oficina del programa en condiciones optimas para atención de público.</p>		<p>250.-</p>
	<p>Actividad: c.- Producción de eventos para familias del programa: Piscina IEF, Fiestas Patrias y Navidad</p>		
<p>Recursos Humanos</p>	<p>1 Asistente Social y 5 Profesionales del área social realizarán difusión del Programa y reforzarán los lineamientos y compromisos de las 300 personas invitadas a las actividades</p>	<p>12</p>	<p>100.-</p>

Recursos Materiales	Contratación de servicio de banquetearía y/o producción de eventos para realización de actividades del programa, con el fin de promover el desarrollo de capacidades existentes en las familias del programa. Los talleres y capacitaciones se realizarán con la colaboración de monitores disponibles en las redes intra y extra municipales.	5.560.-
	Actividad: d.- Realización de Bienvenida a Familias que se incorporan al Programa.	
Recursos Humanos	1 Asistente Social y 5 Profesionales del área social realizarán difusión del Programa y reforzarán los lineamientos y compromisos a personas invitadas a actividad.	7000.-
Recursos Materiales	Contratación de servicio de banquetearía y/o producción de eventos para realización de actividades del programa, con el fin de promover el desarrollo de capacidades existentes en las familias del programa. Los talleres y capacitaciones se realizarán con la colaboración de monitores disponibles en las redes intra y extra municipales.	4790.-
	Actividad: e.- Actividad dirigida a mujeres del Programa.	
Recursos Humanos	1 Asistente Social y 5 Profesionales del área social realizarán difusión del Programa y reforzarán los lineamientos y compromisos a personas invitadas a actividad	5.100.-
Recursos Materiales	Contratación de servicio de banquetearía y/o producción de eventos para realización de actividades del programa, con el fin de promover el desarrollo de capacidades existentes en las mujeres del programa.	300.-
	Total de las actividades	M\$ 71.900.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JCF/GCC/MCC/CZS

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos.

